

1 – SOLICITUDES DE SEGURO

Se recibirá el formulario electrónico relleno en computadora en forma completa, conjuntamente con una copia del documento de identidad del cliente. En los casos de emisión telefónica o web, el formulario firmado por el cliente, conjuntamente con la copia del documento de identidad deberá ser archivado en la oficina responsable de dicha emisión.

El producto MOTO SOA solamente podrá ser emitido vía web, en el portal proporcionado por la Compañía a esos efectos.

En caso que exista cesión de derechos, detallar nombre, dirección y teléfono del cesionario; si fuese un banco agregar sucursal. Tanto para las no renovaciones, como para las cancelaciones, cambios de vehículo o de cobertura se deberá presentar una carta de autorización del cesionario.

El titular del seguro no podrá tener domicilio permanente fuera del territorio de la República Oriental del Uruguay.

Las emisiones que por causas sumamente justificadas deban realizarse en forma retroactiva generarán un control técnico, que implica una autorización caso a caso por parte del área de Suscripción.

2 – INSPECCIONES PREVIAS

Cumplido el requisito de recepción de la solicitud que se indica más arriba, el seguro entrará en vigencia a partir de la inspección del vehículo, en los casos que corresponda. Los vehículos que requieren inspección son los siguientes:

- Vehículos en Alternativa de cobertura MOTO PREMIUM, con más de dos años de antigüedad.
- Vehículos que excedan los criterios previstos en este Manual para cada Alternativa de Cobertura, y que sean autorizados expresamente.

Las inspecciones serán realizadas por:

- 1) En Montevideo: en la dirección indicada en la Solicitud por los Móviles de Asistencia al Asegurado, o en cualquiera de las oficinas de la Compañía autorizadas a tales efectos.
- 2) En el resto del país, por el personal de las Oficinas, o en su defecto por otros expresamente autorizados, en el domicilio indicado en la solicitud, o directamente en cada Oficina.

El único método para ingresar una inspección previa en los casos requeridos para el aseguramiento, es vía Internet mediante el módulo Orión Previas. En los vehículos con existencia de daños previos, se dejará constancia de los mismos en el formulario de inspección. Si los daños son de consideración, la Compañía sólo dará cobertura de Responsabilidad Civil hasta que realice la reparación, luego de la cual se deberá coordinar una reinspección para otorgar una cobertura más completa.

En los casos en que el parabrisas del vehículo a asegurar presente daños, deberá excluirse totalmente su cobertura, lo que figurará en Anexo de la Póliza a emitir.

3 – CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN POR ANTIGÜEDAD

Antigüedad	MOTO SOA	MOTO SOA EXTRA	MOTO UNO	MOTO BASICA	MOTO MAS	MOTO PREMIUM
Hasta 10 años	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Hasta 15 años	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Hasta 20 años	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Sin Límite	SI	NO	NO	NO	NO	NO

Todas las coberturas que excedan el presente Cuadro, deberán consultarse previamente a Suscripción. En aquellos casos excepcionales en que se justifique una excepción, la emisión generará un control técnico a autorizar por Suscripción.

4 - RIESGOS NO ACEPTABLES O SUJETOS A AUTORIZACIÓN

- 1) Equipamiento no original de fábrica, de cualquier tipo.
- 2) Prototipos, unidades no importadas por concesionarios oficiales, y vehículos armados fuera de fábrica.
- 3) Vehículos utilizados y/o preparados para participar en competencias y/o prácticas deportivas.
- 4) Vehículos no radicados en la República Oriental del Uruguay.
- 5) Vehículos destinados al transporte urgente de paquetes.
- 6) Vehículos destinados a fuerzas de seguridad.

ESTA LISTA DE RIESGOS NO ACEPTABLES NO APLICA PARA MOTO SOA

5 – CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CATEGORIA

Se definen cuatro tipos de motocicletas, a los efectos de la suscripción:

Tipo	Cilindrada
1	Hasta 150 cc.
2	Más de 150 cc y hasta 250 cc.
3	Más de 250 cc y hasta 500 cc.
4	Más de 500 cc.

En función del tipo, las alternativas de cobertura que se pueden contratar son las siguientes:

Alternativa	ZONA	Tipo			
		1	2	3	4
MOTO SOA	Zona 1	SI	SI	SI	SI
	Zona 2	SI	SI	SI	SI
MOTO SOA EXTRA	Zona 1	SI	SI	SI	SI
	Zona 2	SI	SI	SI	SI
MOTO UNO	Zona 1	SI	SI	SI	SI
	Zona 2	SI	SI	SI	SI
MOTO BASICA	Zona 1	NO	NO	SI	SI
	Zona 2	NO	SI	SI	SI
MOTO MAS	Zona 1	NO	NO	SI	SI
	Zona 2	NO	NO	SI	SI
MOTO PREMIUM	Zona 1	NO	NO	NO	SI
	Zona 2	NO	NO	NO	SI

6 – BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRO

El seguro nuevo que ingresa a la Compañía, lo hará sin bonificación ni recargo alguno por siniestralidad; a partir de ese momento, y a cada renovación de una vigencia anual completa, la escala a aplicar será la siguiente:

Renovación	S.O.A.	Simple	Básica	Siete	Diez	Todo Riesgo	Todo Riesgo Total	0 km. Plus
1ª	No aplica	-10%	-10%	-10%	-10%	-10%	No aplica	-10%
2ª		-15%	-15%	-15%	-15%	-15%		-15%
3ª		-20%	-20%	-20%	-20%	-20%		-20%
4ª en adelante		-25%	-25%	-25%	-25%	-25%		-25%

Agotada la bonificación o no habiéndola generado aún, será de aplicación, a cada renovación sucesiva, una tabla de recargos exactamente simétrica:

Renovación	S.O.A.	Simple	Básica	Siete	Diez	Todo Riesgo	Todo Riesgo Total	0 km. Plus
1ª	No aplica	10%	10%	10%	10%	10%	No aplica	10%
2ª		15%	15%	15%	15%	15%		15%
3ª		20%	20%	20%	20%	20%		20%
4ª en adelante		25%	25%	25%	25%	25%		25%

Ante un siniestro denunciado que implique la generación de costos a la Compañía, se desciende un tramo de la escala a la renovación siguiente; ante más de un siniestro con dichas características, se descienden dos tramos. En el caso de un siniestro indemnizado que implique la pérdida total o el robo total de la unidad asegurada, se perderá la totalidad de la bonificación o el recargo generados.

No se otorgarán bonificaciones anticipadas; tampoco se aceptarán bonificaciones procedentes de otras Compañías, y no se generarán bonificaciones “fictas”.

7 – BONIFICACIÓN POR FLOTA DE VEHÍCULOS

Se aplicarán bonificaciones por flotas de vehículos, de acuerdo al siguiente esquema:

Cantidad de Vehículos	Bonificación sobre prima
Más de 5 y hasta 20	15%
Más de 20	Consultar a Central

No se otorgará descuento alguno por cliente integral, además de este descuento por flota. El descuento por flota no aplica para MOTO SOA, ni esta alternativa de cobertura se considera para llegar al número requerido para el descuento.

8 – TARIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE CIRCULACIÓN

Existen **TRES ZONAS DE CIRCULACIÓN A LOS EFECTOS DE LA TARIFICACIÓN**, que se definen en la Cláusula que se incluye a continuación, y que figura en las Condiciones Generales de la Póliza de Automóviles. Se deberá declarar el domicilio particular del asegurado en la solicitud de seguro, de acuerdo a la definición brindada en esa Cláusula, cuyo texto íntegro es el siguiente:

EL DOMICILIO PARTICULAR DECLARADO POR USTED EN SU SOLICITUD DE SEGURO Y QUE FIGURA EN ESTA POLIZA COMO TAL, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO Y DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SU VEHICULO ES ACEPTADO POR EL ASEGURADOR. POR DOMICILIO DECLARADO SE ENTIENDE EL LUGAR DE SU RESIDENCIA PERMANENTE, Y LA ZONA DONDE SU VEHÍCULO CIRCULA LA MAYOR PARTE DEL PERÍODO ASEGURADO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES (RESIDENCIA Y ZONA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO), PRIMARÁ A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL SEGUNDO DE ELLOS.

ADICIONALMENTE, SI SU VEHÍCULO PERNOCTA MÁS DE 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS NOCHES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍODO ASEGURADO EN UNO O VARIOS SITIOS UBICADOS DENTRO DE LA ZONA CONSIDERADA DE MAYOR RIESGO POR EL ASEGURADOR, EL DOMICILIO DECLARADO DEBERA COINCIDIR CON CUALQUIERA DE ESOS SITIOS, EL MAS HABITUAL.

SE DEFINE COMO “ZONA 1” LA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS AREAS IDENTIFICADAS CON LOS CODIGOS POSTALES DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: 11000 A 12900 MONTEVIDEO; 14000 AEROPUERTO – CANELONES; 14000 COLONIA NICOLICH - CANELONES; 14002 PARQUE MIRAMAR – CANELONES; 14003 PASO CARRASCO – CANELONES; 14004 LOMAS DE CARRASCO – CANELONES; 15000 BARRA DE CARRASCO – CANELONES; 15000 LAGOMAR – CANELONES; 15000 PARQUE CARRASCO – CANELONES; 15000 PASO DE CARRASCO – CANELONES; 15001 SHANGRILÁ – CANELONES; 15002 SAN JOSÉ DE CARRASCO – CANELONES; 15003 VILLA DEL MAR – CANELONES; 15004 EL BOSQUE – CANELONES; 15005 SOLYMAR – CANELONES; 15006 LOMAS DE SOLYMAR – CANELONES; 15007 MÉDANOS DE SOLYMAR – CANELONES; 15008 EL PINAR – CANELONES; 15100 SALINAS – CANELONES; 15101 NEPTUNIA – CANELONES; 15102 PINAMAR - CANELONES; 15103 PINE PARK – CANELONES; 15104 MARINDIA – CANELONES; 15105 EL FORTÍN – CANELONES; 16000 ATLÁNTIDA – CANELONES; 16001 VILLA ARGENTINA – CANELONES; 16002 LAS TOSCAS – CANELONES; 16100 PARQUE DEL PLATA – CANELONES; 16200 LA FLORESTA – CANELONES; 16201 LAS VEGAS – CANELONES; 16202 COSTA AZUL – CANELONES; 16203 BELLO HORIZONTE – CANELONES; 16300 SAN LUIS - CANELONES; 16301 GUAZUVIRÁ NUEVO – CANELONES; 16302 GUAZUVIRÁ – CANELONES; 16303 LOS TITANES – CANELONES; 16304 LA TUNA –CANELONES; 16305 ARAMINDA - CANELONES; 16306 SANTA LUCIA DEL ESTE – CANELONES; 16306 SANTA LUCÍA DEL ESTE - CANELONES; 16400 CUCHILLA ALTA – CANELONES; 16401 BIARRITZ – CANELONES; 16402 SANTA ANA – CANELONES; 16403 BALNEARIO ARGENTINO – CANELONES; 16404 JAUREGUIBERRY – CANELONES; 90001 LOS CERRILLOS – CANELONES; 90100 LA PAZ – CANELONES; 90200 LAS PIEDRAS – CANELONES; 90201 EL DORADO – CANELONES; 90300 PROGRESO – CANELONES 90800 SAUCE – CANELONES; 91000 PANDO – CANELONES; 91002 EMPALME OLMOS - CANELONES; 91006 SOCA – CANELONES; 91100 TOLEDO – CANELONES; 91500 PIEDRAS DE AFILAR – CANELONES; 91200 JOAQUIN SUAREZ – CANELONES; 91600 ZONAMERICA – CANELONES; 80500 CIUDAD DEL PLATA -SAN JOSÉ; 80500 PLAYA PASCUAL – SAN JOSÉ; 80500 DELTA DEL TIGRE – SAN JOSÉ.

SE DEFINE COMO “ZONA 2” A LA COMPRENDIDA POR LAS LOCALIDADES CORRESPONDIENTES A LOS DEPARTAMENTOS DE, CANELONES (CON EXCEPCION DE LAS LOCALIDADES DETALLADAS EN “ZONA 1”), COLONIA, SORIANO, SALTO, MALDONADO Y SAN JOSÉ, (CON EXCEPCIÓN DE LAS LOCALIDADES DETALLADAS EN “ZONA 1”).

EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL NO COMPRENDIDO DENTRO DE ESTAS DENOMINACIONES, ES DENOMINADO “ZONA 3”.

9 - COBERTURA DE ACCESORIOS Y REMOLQUES

La cobertura de accesorios y cualquier equipamiento no original de fábrica, no está incluida en la cobertura, y no se puede contratar separadamente. La cobertura de tráileres y remolques tampoco está prevista para este tipo de vehículos.

10 - CARGOS ADICIONALES

Todas las pólizas de Automóviles se emiten con cargos adicionales de 10%.

11 - MODALIDADES DE COBERTURA A CONTRATAR

Coberturas	MOTO SOA	MOTO SOA EXTRA	MOTO UNO	MOTO BASICA	MOTO MAS	MOTO PREMIUM
Seguro Obligatorio de Automóviles (S.O.A.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsabilidad Civil Daños Materiales (UY 350.000)	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsabilidad Civil Complementaria (Carta Verde)	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Responsabilidad Civil Complementaria (USD 300.000)	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Pérdida total por robo sin franquicia	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Pérdida total por incendio	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Pérdida total por accidente	NO	NO	NO	NO	SI	SI
Robo parcial con franquicia (1)	NO	NO	NO	NO	NO	SI (1)
Pérdida parcial por incendio sin franquicia	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Daños parciales por accidente con franquicia (1)	NO	NO	NO	NO	NO	SI (1)
Asistencia en viaje al vehículo las 24 hs (2)	NO	SI	NO	SI	SI	SI
Muerte o invalidez total y permanente del Asegurado en caso de Accidente	NO	NO	NO	NO	NO	USD 1.000
Beneficios Adicionales						
Cobertura en el Mercosur y Chile (salvo Asistencia en viaje al vehículo)	NO	NO	SI	SI	SI	SI
Cobertura en el Mercosur y Chile (Asistencia en viaje al vehículo)	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Reposición a 0 km en caso de robo/ hurto, incendio o accidente total (3)	NO	NO	NO	NO	NO	SI (3)

- (1) Con franquicia variable del 5% del valor de la unidad.
- (2) 2 servicios al mes, 10 servicios al año.
- (3) Durante el primer año desde la fecha de factura de compra del 0 km.-